

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

8957 *Extracto de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 27 de agosto de 2018 por la que se convocan ayudas destinadas a los medios de comunicación audiovisuales que emiten en lengua catalana en las Islas Baleares*

BDNS: 413448

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

- Personas físicas.
- Personas jurídicas privadas que tengan como actividad, única o entre otras, la emisión de programas televisivos o radiofónicos.
- Entidades sin finalidad lucrativa que tengan como actividad, única o entre otras, la emisión de programas televisivos o radiofónicos.
- Ayuntamientos de las Islas Baleares o entidades que dependan de ellos.

Segundo. Finalidad

Dar apoyo a los medios de comunicación audiovisual que emiten, totalmente o parcialmente, su programación en lengua catalana en las Islas Baleares, con la finalidad de contribuir a consolidar la presencia y la difusión de la lengua catalana en el ámbito audiovisual (televisiones y radios).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB nº. 100, de 11 de julio).

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria de subvenciones es de 275.000,00 euros. Se prevé desglosarlo de la siguiente manera:

- 150.000 € para las televisiones que han emitido en catalán durante el año 2017
- 125.000 € para las radios que han emitido en catalán durante el año 2017

Este importe se imputa a las siguientes partidas presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018:

- 35.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 46001 10
- 5.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 46001 11
- 20.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 46001 20
- 25.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 46001 30
- 5.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 46001 40
- 120.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 47000 00
- 65.000,00 € con cargo a la partida 26401 455B01 48000 00



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el BOIB.

Palma, 27 de agosto de 2018

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

